



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI  
FACULTAT DE CIÈNCIES JURÍDIQUES  
Ensenyament de Relacions Laborals  
(Pla 1995)

# DRET SANCIONADOR DEL TREBALL

Segon Quadrimestre  
Curs 2002-2003

Assignatura Optativa  
Crèdits Totals: 3

PROFESSORS:

ENSEÑANZA DE RELACIONES LABORALES  
PLAN 1995  
ASIGNATURA OPTATIVA CUATRIMESTRAL (2º CUATRIMESTRE)  
CURSO 2002-03  
CRÉDITOS: 3 ( TEORICOS: 1,5- PRÁCTICOS: 1,5)

DERECHO SANCIONADOR DEL TRABAJO

TEMARIO

TEMA I

INTRODUCCIÓN AL ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

1. Potestad sancionadora de la Administración
2. Infracciones y sanciones administrativas
3. El ordenamiento penal: delitos, faltas y sanciones penales

TEMA II

LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

1. Los principios constitucionales que presiden la potestad sancionadora de la Administración. Su inclusión en la Ley 30/1992 (LRJPAC) y su proyección en el orden social
  - 1.1. Principio de legalidad
  - 1.2. Principio de tipicidad
  - 1.3. Principio de irretroactividad
  - 1.4. Principio de proporcionalidad
  - 1.5. Principio de culpabilidad
  - 1.6. Principio *non bis in idem*

TEMA III

LA ACTIVIDAD SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN EN MATERIA SOCIAL

1. Configuración legal: Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social, RDL 5/2000, de 4 de agosto.
2. El alcance de la tutela sancionadora
  - 2.1. Infracción normativa

- 2.2. Infracción de cláusulas normativas del convenio colectivo
3. Las infracciones en el orden social: materias afectadas
  - 3.1. Las infracciones laborales
  - 3.2. Infracciones en materia de Seguridad Social
  - 3.3. Infracciones en materia de Emigración, Movimientos Migratorios y Trabajo de Extranjeros
  - 3.4. Infracciones en materia de Sociedades Cooperativas
  - 3.5. Infracciones por obstrucción a la labor inspectora
4. La prescripción de las infracciones

#### TEMA IV

##### EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN EL ORDEN SOCIAL

1. Principios básicos del procedimiento sancionador
  - 1.1. El derecho al procedimiento
  - 1.2. Los derechos del presunto responsable
  - 1.3. El derecho de defensa
  - 1.4. Principio de presunción de inocencia: la presunción de certeza de las Actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
2. La suspensión del procedimiento sancionador por seguirse causa penal sobre los mismos hechos
3. La iniciación de oficio: las Actas de Infracción
4. La instrucción del expediente sancionador
5. La separación entre las fases instructora y resolutoria
6. El contenido material de la instrucción
7. La finalización del expediente

#### TEMA V

##### DERECHO PENAL DEL TRABAJO

1. Antecedentes del Derecho penal del Trabajo
2. Factores criminológicos
3. Delitos contra los derechos de los trabajadores
4. Problemática de los sujetos activos y pasivos de los delitos
  - 4.1. El sujeto pasivo
  - 4.2. Los sujetos activos
5. Los tipos delictivos

-Domicilio y teléfono, para la notificación del día y la hora en que se efectuará la revisión.

-Hechos, razones y petición en que se concreta la solicitud. El alumno habrá de exponer con la máxima claridad, las razones concretas de su petición.

-Lugar, fecha y firma.

- c) La revisión se hará en presencia del interesado después de que se le haya convocado, durante los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

### 3.1.3. Criterios generales de evaluación.

#### 3.1.3.1. Calificación de las pruebas.

Cada una de las preguntas teóricas y el caso práctico de las pruebas parciales y finales, se calificarán de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba se obtendrá de la media correspondiente.

#### 3.1.3.2. Mejora de calificación.

La calificación lograda en las pruebas de evaluación se complementará con la obtenida en cada una de las actividades docentes superadas por el alumno durante el curso, de acuerdo con lo previsto para cada actividad en las pautas de valoración específicas. La calificación final resultará de la media correspondiente, y la asignatura se superará con 5 puntos.

#### 3.1.3.3. Reserva de calificaciones.

Se reservarán, para computarse en las pruebas de septiembre, las calificaciones obtenidas en las actividades docentes superadas.

## ACTIVIDADES DOCENTES

### 1. Previsión

Las actividades docentes para el curso académico 2002/2003, comprende las siguientes:

- a) Clases teóricas
- b) Clases prácticas
- c) Recensiones

### 2. Contenido

#### 2.1. Clases teóricas

Su finalidad es la transmisión formativa de conceptos, normas instituciones y principios que configuren los contenidos básicos del Derecho Sancionador del Trabajo

##### 2.1.1. Bibliografía

NIETO GARCIA, A.: *Derecho Administrativo Sancionador*, Tecnos, Madrid, 1993  
ALONSO OLEA, M. Y CASAS BAAMONDE, M.E.: *Derecho del Trabajo*, Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, 2002  
BAYLOS GRAU, A y TERRADILLOS, J.: *Derecho Penal del Trabajo*. Trotta, Madrid, 1990  
BLASCO PELICER, A.: *Sanciones Administrativas en el Orden Social*, Tirant Monografías, Valencia, 1998  
AA.VV.: *Comentarios A la Parte Especial del Derecho Penal*. Ed. Aranzadi, Pamplona, 1.996.

##### 2.1.2. Repertorios jurisprudenciales.

Repertorio de jurisprudencia del Tribunal Supremo. Ed. Aranzadi. Pamplona.  
Repertorio de jurisprudencia del Tribunal Central de Trabajo. Ed. Aranzadi, Pamplona. (Último)  
Repertorio de jurisprudencia Aranzadi Social (A partir de 1989). Ed. Aranzadi. Pamplona.  
Repertorio de jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Ed. Aranzadi. Pamplona.  
Boletín de jurisprudencia constitucional (mensual). Servicio de Publicaciones y Estudios del Congreso de los Diputados. Madrid.  
Boletín Oficial del Estado. Suplementos de las sentencias del Tribunal Constitucional.

#### 2.2. Clases prácticas.

#### 2.2.1. Número y frecuencia.

- a) Se harán casos prácticos con una frecuencia semanal según el ritmo de las explicaciones teóricas.
- b) Antes de empezar la primera clase práctica se hará una sesión introductoria, destinada básicamente a la explicación por parte del profesor de la finalidad que se pretende alcanzar con esta actividad docente y de sus pautas organizativas, metodológicas y valorativas.

#### 2.2.2. Aspectos formales.

- a) El alumno que quiera seguir las clases práctica regularmente, habrá de rellenar una ficha que entregará al profesor responsable de las mismas.
- b) Para cada caso práctico, el alumno deberá elaborar un ejercicio. Estos ejercicios de casos prácticos deberán elaborarse conjuntamente.
- c) Los ejercicios se redactarán a máquina/ordenador, y a doble espacio para facilitar su lectura y valoración.
- d) La extensión de los ejercicios oscilará entre un mínimo de seis hojas y un máximo de quince.
- e) Los ejercicios de los casos prácticos se entregarán al inicio de cada clase práctica. Se habrá de entregar el original del caso elaborado, siendo conveniente que el alumno conserve una copia para facilitar el seguimiento y la participación en la clase práctica.
- f) Al inicio de la clase práctica, el profesor deberá indicar el/los próximo/s caso/s que los alumnos habrán de realizar y la documentación mínima que se precise para su realización.

#### 2.2.3. Asistencia.

- a) Si el alumno quiere obtener una calificación que le permita liberar, por curso, la realización del caso práctico en las pruebas parciales o finales, la asistencia ha de ser obligatoria, personal y regular (junto con la presentación del correspondiente ejercicio de caso práctico). La regularidad supone la asistencia a todas las clases prácticas que se efectúen y la presentación de los correspondientes casos prácticos, excepto en situaciones de fuerza mayor convenientemente acreditadas.
- b) En aquellos supuestos en que el alumno no pueda mantener una asistencia regular, podrá asistir a las clases prácticas con carácter voluntario, siempre que lo comunique al profesor responsable, asimismo, no podrá beneficiarse de la mencionada calificación.

#### 2.2.4. Bibliografía y documentación mínima.

Para la elaboración de cada caso práctico se facilitará a los alumnos una

#### B. Regularidad.

Su objetivo consiste, desde un prisma cuantitativo, conseguir una elevada participación en el seguimiento, orientación y evaluación de la tarea académica realizada por el alumno.

#### C. Intensidad.

Procura, paralelamente a la regularidad y en un orden cualitativo, estimular y orientar el proceso de aprendizaje del discente, evaluando las peculiaridades, capacidades y conocimientos.

#### 3.1.2. Pruebas de evaluación.

##### A. Número, carácter y fecha de realización.

Se harán dos pruebas de evaluación, según las convocatorias oficiales de exámenes previstas en la normativa de ordenación académica.

##### B. Estructura.

Cada una de las pruebas finales constará de dos partes. La primera consistirá en responder a tres preguntas del temario del curso, y la segunda en la realización de un caso práctico, únicamente para los alumnos que no hayan superado las clases prácticas. Para el desarrollo de esta segunda parte los alumnos podrán utilizar todo tipo de materiales bibliográficos, normativos y jurisprudenciales que consideren oportunos, sin que se permita el intercambio de esta documentación.

##### C. Duración.

La duración de cada una de las dos partes se indicará con la suficiente antelación.

##### 3.1.2.1. Día, hora y lugar.

Se anunciará oportunamente.

##### 3.1.2.2. Materia objeto de las pruebas.

Se anunciará oportunamente.

##### 3.1.2.3. Modo de realización.

Todos los ejercicios se harán por escrito, excepto supuestos de fuerza mayor acreditados convenientemente.

##### 3.1.2.4. Publicación de las calificaciones.

El mismo día de la realización de las pruebas se indicará la fecha de publicación de las calificaciones.

##### 3.1.2.5. Revisión de las pruebas.

a) Durante los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las calificaciones, el alumno podrá solicitar la revisión de su ejercicio si considera que existen motivos fundamentados para hacerlo.

b) Para ello, presentará una instancia dirigida al profesor responsable de las clases teóricas. Esta instancia deberá contener los siguientes datos:

-Nombre y apellidos del alumno.

habrá de entregarse, dentro del tiempo fijado, al profesor responsable de las clases teóricas.

### 2.3.5. Pautas metódicas.

#### A. Elaboración de la recensión.

- a) Resumen. Se ha de concretar en la descripción de la estructura, la sistemática y las principales ideas de la obra.
- b) Comentario personal. Tiene que dirigirse a la formulación de un juicio personal de la obra. Puede afectar a la estructura, a la metodología o al contenido de la obra. La principal pauta que se hace necesario observar en este sentido es que el juicio personal debe estar jurídicamente fundamentado y razonado. Con esta finalidad el alumno habrá de utilizar alguna o algunas de las fuentes de conocimiento (normativas, jurisprudenciales o bibliográficas).

#### B. Seguimiento del trabajo del alumno.

En el horario de atención al alumnado, el profesor responsable de las clases teóricas asistirá y orientará a los alumnos sobre las cuestiones que suscite la elaboración de la recensión.

### 2.3.6. Pautas valorativas.

#### A. Elementos objeto de valoración.

En la elaboración de las recensiones se tomará en consideración, como elementos preferentes para su calificación, la capacidad de síntesis, la claridad y la precisión expositivas y la adecuada fundamentación del juicio personal.

#### B. Calificación.

- a) Los alumnos han de obtener una calificación mínima de 5 puntos, para poder mejorar la nota de las pruebas finales.
- b) Los alumnos que no lleguen a ese mínimo, no experimentarán ninguna reducción en la calificación de las pruebas.

#### C. Publicación de calificaciones.

La calificación de las recensiones, después de una entrevista con el alumno, si el profesor lo estima oportuno, se publicará con la suficiente antelación a las correspondientes pruebas finales.

## 3. Evaluaciones.

### 3.1. Sistema de evaluación.

#### 3.1.1. Características.

##### A. Globalidad.

Se pretende tomar en consideración el conjunto de actividades docentes desarrolladas por el alumno, siendo que cada una requiere métodos y técnicas diversas de aprendizaje.

documentación mínima, integrada por la normativa y jurisprudencia aplicables y también por la bibliografía adecuada. Esta documentación mínima estará a disposición del alumno, con antelación suficiente, en el servicio de fotocopias.

### 2.2.5. Horario, aulas y horas de docencia semanal.

Ver la Guía del estudiante, curso 2002/03

### 2.2.6. Pautas metodológicas.

Según estas pautas, pueden distinguirse dos fases en esta actividad docente: fase de elaboración y fase de debate del caso práctico.

#### A. Fase de elaboración.

- a) Cada cuestión debatida en los casos prácticos deberá ser respondida por los alumnos en los ejercicios que presenten.
- b) En las respuestas al caso práctico, habrán de aportarse los datos y los razonamientos que avalen el criterio que se postula. Se ha de evitar, por tanto, cualquier respuesta no demostrada o carente de fundamento. En este sentido, conviene remarcar que no es tan importante obtener la "solución del caso", como exponer razonadamente los propios criterios y contrastarlos con los ajenos discrepante. Es por eso que los errores producidos en el razonamiento tienen una importancia relativa desde el punto de vista valorativo, siempre que se estudien previamente las fuentes de conocimiento y que se haya efectuado un manifiesto esfuerzo en la argumentación desarrollada.
- c) En cuanto a la fundamentación, el alumno deberá mencionar correctamente cada una de las fuentes de conocimiento en que sustente el criterio que personalmente propugne (normativa, jurisprudencia y bibliografía).
- d) La fundamentación jurídica de los casos prácticos, requiere, también, la correcta utilización de las fuentes de conocimiento y, según convenga, de los principios aplicativos del derecho del trabajo y de las reglas generales interpretativas de las normas jurídicas, de los contratos y, cuando sea el caso, de los mecanismos de integración que ofrecen la equidad, la analogía y la aplicación supletoria del derecho común.

#### B. Fase de debate.

- a) Esta fase discurre en la misma clase práctica, una vez elaborado y presentado el ejercicio del caso práctico. Su eje central está constituido

por la participación de los alumnos en el debate del caso, con las mismas pautas metodológicas antes mencionadas, a las cuales añadiremos, como vía metodológica primordial, el contraste de opiniones. Pasaremos así, de la reflexión individual a la colectiva, lo cual contribuirá a la reconsideración de las propias posiciones, al tiempo que reforzará la capacidad discursiva y argumentativa del alumno.

- b) La fructífera participación en la clase práctica requiere que, junto con la copia del ejercicio del caso práctico presentado, el alumno asista con los textos normativos, jurisprudenciales y doctrinales básicos que haya utilizado en la elaboración de las respuestas al caso.

#### C. Seguimiento del trabajo del alumno.

El profesor responsable de las clases prácticas hará las entrevistas necesarias, a la iniciativa del alumno o del mismo profesor y en horario de atención al alumno, para una buena orientación metodológica y pedagógica de su tarea.

#### 2.2.7. Pautas valorativas.

##### A. Número de casos prácticos para la valoración.

Para obtener una calificación que permita liberar la realización del caso práctico en las evaluaciones finales, será preciso entregar todos los ejercicios planteados y asistir a todas las clases práctica, excepto en casos de fuerza mayor, convenientemente acreditados.

##### B. Elementos objeto de valoración.

- a) En la valoración de los casos prácticos se tendrán en cuenta dos elementos: los ejercicios y la participación en clase.
- b) Para los ejercicios presentados, hay que tener en cuenta, que aunque existe una extensión mínima y máxima, el factor primordial para su valoración no es la cantidad (número de folios), sino la calidad (contenido). Es por eso que los esfuerzos de fundamentación y argumentación del criterio propio son objeto de preferente valoración.
- c) La participación en clase tiene un papel complementario para la valoración, respecto de los ejercicios presentados. Pero, este papel no es secundario, sino primordial, ya que su finalidad y la estructura de las clases prácticas requieren esta participación para que las mismas cumplan su objetivo y no se transformen en clases teóricas.

##### C. Calificación.

- a) Los alumnos han de obtener una calificación mínima de 5 puntos de media en las clases prácticas para poder quedar liberados de realizar el

caso práctico en las pruebas finales y mejorar la calificación obtenida en las pruebas de evaluación.

- b) La calificación obtenida en las clases prácticas duplica el valor siempre que se haya conseguido la mínima mencionada. Dicho de otra forma, esta calificación tiene el valor de dos preguntas de una prueba de evaluación. Por ejemplo, si se obtiene 6 puntos de media en las clases prácticas, automáticamente esta calificación se duplica y su calificación definitiva se fija en 12 puntos para mejorar la calificación obtenida en las pruebas de evaluación.
- c) Los alumnos que no consigan dicha calificación mínima no tendrán ninguna reducción en la calificación de las pruebas finales que se efectúen.
- d) Periódicamente, el profesor responsable de las clases práctica realizará el comentario valorativo global del desarrollo de esta actividad docente.

##### D. Publicación de las calificaciones.

La publicación de las calificaciones de las clases prácticas se hará con la suficiente antelación a la fecha de la realización de las pruebas finales.

#### 2.3. Recensiones.

##### 2.3.1. Finalidad.

Resumen y comentario crítico de un artículo o de una obra monográfica relativa a algún

tema propio de la asignatura, para que el alumno pueda profundizar y completar sus conocimientos de la disciplina, analizando el contenido de textos doctrinales de carácter jurídico-laboral.

El alumno podrá realizar una recensión de alguna de las obras que a continuación se citan:

DEL REY GUANTER, S.: *Potestad sancionadora de la Administración y Jurisdicción Penal en el Orden Social*. Colección de Estudios Ministerio de Trabajo. Madrid. 1990.

la MATEOS BEATO, A y GONZALEZ DE LENA, F.: *El Texto Refundido de Lisos, orígenes, orientaciones y contenidos*, RRLI I/2000.

##### 2.3.2. Estructura.

La recensión constará de dos parte, la primera habrá de contener un resumen de las ideas centrales de la obra, y la segunda incluirá un comentario personal del texto.

##### 2.3.3. Extensión.

Será de 16 folios mecanografiados a doble espacio, la mitad de los mismos se destinarán al resumen y la otra mitad al comentario crítico.

##### 2.3.4. Plazo de entrega.

El plazo de entrega se anunciará con antelación suficiente. El trabajo